IMPRENTA NACIONAL	**Imprenta Nacional de Colombia** **INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**	GA-FO-8 22/06/2023 Versión 2

TIPO DE INFORME **PARCIAL**

DATOS GENERALES (*Diligenciar este espacio únicamente cuando el informe es* ***Parcial***)

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**24**/03/2026 **A** **31**/03/2026	
AVANCE	**FÍSICO** *Indicar el valor porcentual (%) en tiempo acumulado frente al tiempo total del contrato, o el valor de avance de acuerdo al cumplimiento del cronograma.*	**PRESUPUESTAL** *Indicar el valor porcentual (%) acumulado frente al valor total del contrato.*
% DE AVANCE PROGRAMADO	**00%**	**00%**
% DE AVANCE REAL	**00%**	**00%**

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAIME QUINTERO GÓMEZ
DEPENDENCIA	GRUPO DE MANTENIMIENTO OPERATIVO

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	22630011.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24/03/2026
FECHA DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO *(debe ser la correspondiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza de seguro de cumplimiento. Si uno de estos documentos tiene fecha posterior al otro, se tomará la última).*	24/03/2026
CONTRATISTA	THERMATECH S.A.S
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.499.445-4
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO UUA TIPO CASSETE DE 4 VIAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIOANL DE COLOMBIA.

IMPRENTA NACIONAL	**Imprenta Nacional de Colombia** **INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**	GA-FO-8 22/06/2023 Versión 2

VALOR	$22.228.277.75 M/CTE Veintidós millones doscientos veintiocho mil doscientos setenta y siete pesos incluido el IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 meses.
PLAZO DE ENTREGA	N/A
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23/05/2026
ADICIONES*	N/A
PRORROGAS*	N/A
MODIFICACIÓNES	N/A
SUSPENSIONES	N/A

** En caso de adición o prórroga, indicar el número de la misma con el tiempo prorrogado o valor adicionado según se trate y la fecha de suscripción del documento.*

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** *(Indicar conforme a las obligaciones pactadas en el contrato, el cumplimiento y desempeño del contratista respecto de la ejecución de las mismas, explicando de forma detallada los elementos recibidos, servicios prestados, etc., junto con los soportes pertinentes)*

2. **OBSERVACIONES:** *(Señalar las observaciones a que haya lugar respecto del desarrollo del objeto contractual, estableciendo si éste se está ejecutando o se ejecutó a satisfacción, así como reportar cualquier inconsistencia en la ejecución, cumplidos, pagos, documentos de remisión, etc.)*
El contratista se encuentra cumpliendo a satisfacción.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE (Si aplica):** *(Indicar de manera clara las características técnicas que se supervisaron y verificaron respecto del objeto contractual, en caso tal que en razón del servicio, bien u obra a desarrollar, se requiriera satisfacer el cumplimiento de normas especiales o condiciones técnicas propias de su naturaleza)*
Se superviso la entrega de la unidad de aire y demás elementos que se utilizaran en el montaje.

IMPRENTA NACIONAL	**Imprenta Nacional de Colombia** **INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**	GA-FO-8 22/06/2023 Versión 2

4. **SOPORTES DEL INFORME**: *(Reporte de pagos, entradas a almacén, comunicaciones enviadas al contratista, cumplidos. Basta con relacionar los documentos soporte; sin embargo, si se trata de un contrato celebrado en virtud de un convenio interadministrativo, se debe anexar copia de recibido a satisfacción del cliente que se trate, con el fin de verificar la ejecución a la fecha).*
Remisión, cronograma de trabajos a realizar.

BALANCE FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$22.228.277.75.
Valor Adicionado	N/A
Valor Total del Contrato	$22.228.277.75.
Valor Recibido por el Contratista	$00.
Valor Ejecutado por la Imprenta a Favor del Contratista	$00.
Saldo por Ejecutar	$22.228.277.75..

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2026

Jaime C.

FIRMA DEL SUPERVISOR

PROTECCION EN TAREAS DE ALTO RIESGO Y TRABAJO EN ALTURAS DBM SAS

NIT. 901609428-2
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
N° 2289 DE 23/03/2023
CON VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
AUTORIZACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO
08SE2023220000000044611 DEL 28 DEAGOSTO DE 2023

Certificado de Capacitación y Entrenamiento Para Trabajo en Alturas

NIVEL

REENTRENAMIENTO

CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PARA EL SEÑOR (A)

YEFERSSON ANDREY MUÑOZ FERRO

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA

1007107927

EMPRESA: GIRALDO VELEZ
LUIS EDUARDO
NIT: 79881513-3
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS
EDUARDO GIRALDO VELEZ
ARL: POSITIVA

HA DE INICIO: 26/02/2024 FINALIZACION: 26/02/2024
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

SE EXPIDE EL DIA: 26/02/2024 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CARLOS ANDRES BECERRA BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL

NUBIA ELIZABETH SAENZ GARCIA
RES. No. 2237 de 17/03/2020

La verificación de este certificado podrá hacerse en nuestro sitio web www.dbmalturas.co o solicitarla a nuestro correo: alturasdbmsas@gmail.com

Av Boyaca T 51A 17 Sur Bogotá D.C. Tel. 6017506390-300 0427

NOVUS ORDO CELAC
Trabajo en Alturas
NTC 6072
No. 30.469-1
RATIFICARE

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS
ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN ALTURAS S.A.S.

NIT. 901658335-5 - Licencia SST. 852 DE 30/01/2023

Aprobación del ministerio 08SE2023220000000037453 - NTC 6072: 2014, Código de acreditación de CELAC 18-CPR-002, Código de certificación 30,469-1

En cumplimiento de la Resolución 4272 del Ministerio de Trabajo

OTORGA A

JUAN CARLOS OROZCO QUINTERO

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
79880169

AFILIADO A LA ARL: POSITIVA
RAZON SOCIAL: LUIS EDUARDO GIRALDO VELEZ
NIT: 79881513-3
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GIRALDO CC: 79881513

QUIEN CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE

FORMACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL (REENTRENAMIENTO)

REALIZADO DESDE EL DÍA 10/06/2025 HASTA EL DÍA 10/06/2025 DEL AÑO 2025 EN

LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EL (10) DE (Junio) DEL (2025) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

SAMIR BARRANCO
REPRESENTANTE LEGAL ECA S.A.S

Alejandra Ocampo

MARIA ALEJANDRA OCAMPO
ENTRENADOR T.A.
Licencia S.O. Licencia SO 2019060037273 De 07 De Marzo De 2019

CEL. 3132546942
WWW.ESCUELADEALTURAS.COM.CO
CARRERA 26F No 32-30 SUR

CELAC
Trabajo en Alturas
NTC 6072
No. 30.469-1

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS
ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN ALTURAS S.A.S.

NIT. 901658335-5 - Licencia SST. 852 DE 30/01/2023

Aprobación del ministerio 08SE2023220000000037453 - NTC 6072: 2014, Código de acreditación de CELAC 18-CPR-002, Código de certificación 30,469-1

En cumplimiento de la Resolución 4272 del Ministerio de Trabajo

OTORGA A

LUIS EDUARDO GIRALDO VELEZ

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 79881513

QUIEN CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE

FORMACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL (REENTRENAMIENTO)

REALIZADO DESDE EL DÍA 10/06/2025 HASTA EL DÍA 10/06/2025 DEL AÑO 2025 EN

LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS.

AFILIADO A LA ARL: POSITIVA
RAZON SOCIAL: LUIS EDUARDO GIRALDO VELEZ
NIT: 79881513-3
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GIRALDO CC: 79881513

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EL (10) DE (Junio) DEL (2025) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

SAMIR BARRANCO
REPRESENTANTE LEGAL ECA S.A.S

Alejandra Ocampo

MARIA ALEJANDRA OCAMPO
ENTRENADOR T.A.
Licencia S.O. Licencia SO 2019060037273 De 07 De Marzo De 2019

CEL. 3132546942
WWW.ESCUELADEALTURAS.COM.CO
CARRERA 26F No 32-30 SUR

GLOBAL SIO SAS
NIT 901.705.075-7

CONSECUTIVO

TSA - 1981

Licencia SST Res. No. 6063 08/08/2023 SDB
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo
Certificación N° 08SE2024220000000014927
Código de acreditación CELAC N° 30.494-1, bajo el esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013



CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS OTORGADO A:

SAMUEL VENANCIO GONZALEZ FERNANDEZ

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1124545336

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Bogotá el 05 mayo 2024, se expide en Bogotá el 05 mayo 2024

Oscar Leonel Urrea Riveros
REPRESENTANTE LEGAL

GLORIA EDILMA MOLINA
RES. No.7529 06/09/2021

EMPRESA: LUIS EDUARDO GIRALDO VELEZ
REP. LUIS EDUARDO GIRALDO VELEZ
NIT: 79881513
ARL: POSITIVA

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 3158002914
http://www.globalsio.com.co - globalsiosas@gmail.com

GLOBAL SIO S.A.S.

CURSO:
TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

NOMBRE:
SAMUEL VENANCIO GONZALEZ FERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN
C.C. N° 1124545336

EXPEDICIÓN
05 de mayo de 2024

CONSECUTIVO
TSA-1981

NOTA: ESTE CARNÉ NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ES UNA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE ALTURA Y PARA SU AUTENTICIDAD PUEDE DAR VERIFICADO LLAMANDO A NUESTRA LÍNEA 3158002914 O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.GLOBALSIO.COM.CO

Oscar Leonel Urrea Riveros
REPRESENTANTE LEGAL

www.globalsio.com.co

REMISION

FECHA	30/03/2026	No.
CLIENTE	IMPRENTA NACIONAL	29.03.26

Thermatech SAS

Item	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cant
1	Unidad de aire acondicionado (UAA) Con las siguientes caracteristicas SERIAL 54122500AZZA1240160018 - 541227000F3A9270150036	und	1
	capacidad 60.000 btu		
	compresor : rotativo		
	tecnologia: inverter		
	Refrigerante: R410A / R407C		
	Alimentación electrica: 220/1/60		

ENTREGA: ING. JULIO R. CASTILLO C.

RECIBE

Thermatech SAS

Item	Descripción del bien o servicio	2026												
		MAR		ABR										
		30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Desmonte evaporador tipo cassette existente													
2	Desmonte tuberias de cobre existentes													
3	Instalación tuberia de conbre Nuevas													
4	Instalación evaporador cassette nuevo													
5	Desmonte condensadora existente													
6	izada condensadora Nueva													
7	Presurización del sistema													
8	Vacio del sistema													
9	Conexiones electricas													
10	Pruebas y arranque del sistema													
11	Entrega del equipo funcionando													

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	Imprenta Nacional de Colombia **ACTA DE INICIO**	Código: GA-FO-7 Fecha: 22/06/2023 Versión: 2

CONTRATO/ ORDEN COMPRA/ DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/SUMINISTROS			
Número:	**22630011**	Del Año:	**2026**
CONTRATANTE:	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**		
CONTRATISTA:	**THERMATECH S.A.S.**		
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDCIONADO UAA TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.**		
VALOR	**$22.228.277.75**		
PLAZO EJECUCIÓN	**Dos (2) meses.**		
FECHA DE INICIO	**Marzo 19 de 2026**		
SUPERVISORES:	**JAIME QUINTERO GÓMEZ**		
OBSERVACIONES:	**Fecha notificación del contrato: Marzo 24 de 2026**		

El día (25) del mes de (marzo) del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la ciudad de (Bogotá D.C.), los suscritos, mayores de edad, a saber: **JAIME QUINTERO GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.246, en su condición de Supervisor del Contrato/Orden Contractual, en nombre y representación de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 830.001.113-1, de una parte; y por la otra, **CARLOS ALBERTO SALGADO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.431.405, en su calidad de Representante Legal de la empresa **THERMATECH S.A.S.,** identificada con NIT. 901.499.445-4, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en su clausulado.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 25 de marzo de 2026.

Firma
JAIME QUINTERO GÓMEZ
C.C. No. 77.017.246
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Firma
CARLOS ALBERTO SALGADO JARAMILLO
94.431.405
THERMATECH S.A.S

Interior | Diario Oficial

Memorando

Radicado No. 20261730009413
Compras

Bogotá, D. C., 2026-03-24

PARA: JAIME QUINTERO GOMEZ
Grupo Mantenimiento

DE: Víctor Manuel Bohórquez Betancur
Coordinador Grupo Adquisiciones

Asunto: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo a lo establecido en el requerimiento con radicado **20261680003513** ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. **22630011**, y que corresponde a:

Proceso:	INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-018-2026
Requerimiento:	**20261610002943**
Contratista:	THERMATECH SAS 901.499.445-4 CARLOS ALBERTO SALGADO JARAMILLO. C.C. 94.431.405 Calle 11A# 79A-60 int 14 ofc. 302 324 556 0059 gerencia@thermatech.com.co
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO UAA TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Interior | Imprenta Nacional de Colombia | 16 años Diario Oficial

Memorando

Aprobación y legalización de la orden	19 de marzo de 2026

Por lo anterior, solicito realizar el seguimiento de los requisitos de legalización del contrato con el fin de dar inicio a su ejecución, de igual forma dar cumplimiento a las funciones descritas en el Manual de Supervisión de la Entidad, con las responsabilidades que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y la Resolución No. 32 de 2016.

Le recordamos que durante la fase de ejecución de la orden de compra o servicio deberá cargar los informes de supervisión y otros documentos asociados al presente proceso a través de la plataforma SECOP II, así como realizar el seguimiento y validación al cargue de las facturas por esa misma plataforma.

Cordialmente,

Víctor Manuel Bohórquez Betancur
Coordinador Grupo de Adquisiciones

Elaboró: Ángel Marchena Vargas – Analista de Adquisiciones.
Anexo: Copia de la Orden de Compra No. **22630011.**

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA **IPU-INC-018-2026**
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20261680003513
ORDEN No.	**22630011**
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO UAA TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.
VALOR	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($22.228.277.75) M/Cte. incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO	Dos (02) meses.
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
NIT	830.001.113-1
ORDENADORA DEL GASTO	OLGA LUCÍA RUIZ MORA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 51.866.451
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	**THERMATECH SAS**
NIT	901.499.445-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO SALGADO JARAMILLO. C.C. 94.431.405
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Calle 11A# 79A-60 int 14 ofc. 302 324 556 0059 gerencia@thermatech.com.co

Los suscritos, **OLGA LUCÍA RUIZ MORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución No. 26 del 1 de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta No. 005 del 1 de abril de 2025, quien actúa como Ordenadora del Gasto de acuerdo a Resolución No. 042 de 2025, de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **CARLOS ALBERTO SALGADO JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 94.431.405, actuando en su calidad de represente legal de la empresa **THERMATECH SAS** con NIT 901.499.445-4, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO UAA TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZOS

- **PLAZO DE ENTREGA:** Tres (03) días hábiles.
- **PLAZO DE INSTALACIÓN:** Cinco (5) días hábiles.
- **PLAZO DE REPOSICIÓN:** Tres (03) días hábiles
- **GARANTÍA:** Doce (12) meses a partir del recibido de conformidad por parte del supervisor de la orden, incluye dos (2) visitas técnicas de mantenimiento
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley.

CLAUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($22.228.277.75) M/Cte. incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal número **929** del 10 de febrero de 2026, y cuyas características técnicas son las siguientes:

Descripción del bien o servicio	***Unidad de Medida****	***Cantidad****	***Precio unitario sin IVA***	***IVA UNITARIO***	***Precio total CON IVA***
Desinstalación de unidad de aire acondicionado (UAA) y *traslado a depósito de RAEES u otro.*	Unidad	1	$284.000	$53.960	$337.960
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONA (UAA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS CAPACIDAD: 60.000 BTU/H COMPRESOR: ROTATIVO TECNOLOGÍA: INVERTER REFRIGERANTE: R410A / R407C ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 220/1/60	Unidad	1	$12.507.700	$2.376.463	$14.884.163
Desinstalación de línea de líquido de ½" y entrega para disposición.	Metro	35	$7.500	$1.425	$312.375
Desinstalación de línea de solido de ¾" y entrega para disposición.	Metro	35	$7.500	$1.425	$312.375

Descripción del bien o servicio	*Unidad de Medida**	*Cantidad**	*Precio unitario sin IVA*	*IVA UNITARIO*	*Precio total CON IVA*
Suministro e instalación de línea de líquido de ½". Aislamiento en Rubatex de ½" (incluye soportes y accesorios).	Metro	35	$83.830	$15.927.70	$3.491.519.50
Suministro e instalación de línea de solido de ¾". Aislamiento en Rubatex de ½" (incluye soportes y accesorios).	Metro	35	$699.385	$13.183.15	$2.889.885.25

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor los servicios prestados, los bienes ingresados al Almacén y cumplido a satisfacción por parte del supervisor de la orden, en un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes: La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado; El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén. La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL. La certificación bancaria

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS

El CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, previo a dar inicio a la ejecución del contrato, deberá presentar una garantía única a la suscripción del contrato, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, en el formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia NIT. 830.001.113-1 a efectos de respaldar los riesgos señalados:

- **CUMPLIMIENTO.** Por mínimo el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.** Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más el termino ofrecido como garantía contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

CLAUSULA SEXTA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6. Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7. Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
8. Cumplir con la ley de Habeas Data y guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
10. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, y mantenerlas vigentes durante toda su ejecución, incluyendo aquellas que amparen el cumplimiento, la calidad del objeto contractual y demás riesgos asociados.
12. Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos, instrucciones y observaciones que formule el Supervisor del contrato, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.
13. Asumir la responsabilidad plena por el personal a su cargo, el cual actuará bajo su subordinación y dependencia, sin que exista vínculo laboral alguno con la INC.

B. ESPECÍFICAS

1. Realizar antes de dar inicio a la orden de servicio a hacer un diagnóstico general de las áreas a intervenir, con el fin de presentar un plan de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo programados los cuales estarán soportados en listas de chequeo y verificación.
2. Certificar que las garantías por el servicio prestado previa verificación, no tendrá ningún costo.

3. Realizar los servicios técnicos y/o mantenimientos trimestrales (cronograma) de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 16:00.
4. Realizar la programación con el supervisor del objeto de la orden, garantizar la disponibilidad 7x24 incluyendo días festivos, con tiempo de respuesta de cuatro (4) horas máximo. Deberá dejar el formato respectivo de mantenimiento realizado para los registros pertinentes.
5. Suministrar todos los materiales, herramientas, insumos, entre otros, que se hagan necesarios para realizar el objeto de la presente contratación.
6. Entregar del servicio al supervisor de la orden con el fin de verificar la correcta ejecución de las actividades programadas.
7. Realizará el objeto de la orden de acuerdo con el cronograma o cuando sea necesario para labores correctivas.
8. Registrar en la plataforma Secop II, cada factura generada de acuerdo a los valores pactados.
9. Cumplir con los lineamientos logísticos y con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante la ejecución de la orden.
10. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SÉPTIMA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA NOVENA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será de acuerdo a la siguiente tabla:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PROCENTAJE
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONDICIÓN RESOLUTORIA. Las partes acuerdan que la condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la Imprenta Nacional de Colombia en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del Contratista, para lo cual se dará traslado al CONTRATISTA del informe del supervisor que, de cuenta de los presuntos incumplimientos, por un único termino de tres (3) días hábiles para que desvirtúe probatoriamente lo informado. Una vez analizado por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, la situación notificará de fondo la decisión, que en el evento que no sea desvirtuado el incumplimiento, se entenderá resuelto el contrato a todos los efectos. El Contratista acepta que la aplicación de esta condición resolutoria no exime del pago de indemnizaciones, multas, clausula penal, etc., y que se le liquidará lo efectivamente ejecutado, sin que se le reconozcan perjuicios o indemnizaciones por la aplicación de lo contenido en esta cláusula, la cual se pacta en ejercicio autónomo de la voluntad de las partes. Igualmente operará en el evento que el Contratista no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y EL CONTRATANTE quedará en libertad de contratar.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones del derecho privado previstos en la ley civil y comercial colombiana, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato y que cumplirá en estricto sentido con el pacto de transparencia suscrito y presentado en su propuesta.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

En el evento que la firma electrónica no se lleve a cabo, LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA entenderá que el oferente no cumple con su obligación de suscripción del contrato, con las consecuencias legales correspondientes.

Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Ángel Marchena Vargas - Analista de Adquisiciones
Revisó: Angélica María Peña – Analista del Grupo de Adquisiciones-SECOP II
Revisó: Víctor Manuel Bohorquez Betancur – Coordinador Grupo de Adquisiciones - SECOP II
Aprobó: Olga Lucía Ruiz Mora – Subgerente Administrativa y Financiera - Ordenadora del Gasto – SECOP II